

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación”

**Resolución Administrativa N° 279-2015-P-CSJCA-PJ.**

Cajamarca, 28 de setiembre de 2015.

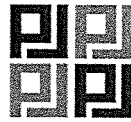
**VISTOS;**

La Resolución Administrativa N° 429-2014-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2014;  
La Resolución Administrativa N° 029-2012-CE-PJ, de fecha 16 de febrero del 2012;  
La Resolución Administrativa N° 184-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 23 de junio de 2014; Y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante Resolución Administrativa N° 429-2014-CE-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Consejo Ejecutivo dispone que las Cortes Superiores de Justicia del País realicen el respectivo inventario para la *depuración de cuadernos y/o anexos que sean duplicados de expedientes que tienen autos y/o sentencias firmes*, teniendo en cuenta para tal efecto, los casos que se señalan: **a)** Cuadernos cautelares, **b)** Exhortos, siempre que el original se mantenga en el expediente principal con el auto u orden del juez de origen y la resolución o auto del juez comisionado, con el resultado del encargo. **c)** Expedientes con autos de improcedencia, remitidos al archivo central de cada Corte Superior de Justicia que tengan mandato definitivo. Para ello, previamente se deberá constatar que no exista trámite procesal pendiente, y, de ser el caso, devolverse los anexos. **d)** Cuadernos cautelares que hayan caducado o cuándo se haya levantado la medida cautelar, adjuntando en el expediente principal los respectivos oficios., **e)** Expedientes con desistimiento del proceso (artículo 340.1) del Código Procesal Civil; respetando lo dispuesto en el artículo 344° del Mismo Código en lo pertinente). **f)** Expedientes en los que el juez haya declarado su abandono de oficio o a solicitud de parte o del tercero legitimado, así como en los que hayan sido rechazados; en tales casos el plazo para mantenerlos en el archivo transitorio será máximo otros cuatro (04) meses. Transcurrido dicho plazo podrá, aunque sea expediente original, procederse a su inclusión para los fines de depuración. **g)** Expedientes improcedentes que no tienen satisfacción del demandante. **h)** Cuadernos de cargos anteriores a diciembre de 2000, salvo que corresponda a órganos jurisdiccionales en materia penal o familia.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

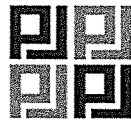
“Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación”

**Segundo:** Asimismo, dispone se designe al Juez de Paz Letrado o Especializado o Mixto encargado de resolver las consultas o informaciones que soliciten los Jueces, Auxiliares y usuarios sobre las acciones dispuestas, cuando las respuestas emitidas por el Jefe del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, no sean satisfactorias. También, dispone la conformación de la Comisión de Trabajo Distrital, la misma que debe estar integrada por el Presidente de Corte Superior, quien la presidirá, un Juez Especializado o Mixto, y el Administrador de la Corte Superior de Justicia.

**Tercero:** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con resolución administrativa N° 029-2012-CE-PJ, de fecha 16 de febrero de 2012, autoriza la incineración de los **Cuadernos de Apelación sin efecto suspensivo que se encuentran resueltos definitivamente** siempre que se cumpla con las condiciones establecidas descritas; esto debido a que la evaluación del Sistema de Archivos y Almacenamiento de Expedientes se concluye que tienen un elevado número de procesos que ingresan lo que amerita el inicio a un procedimiento de des congestiónamiento real de la carga actualmente almacenada. Asimismo, en dicha Resolución se dispone la conformación de una comisión a fin de que ésta en breve término se encargue de evaluar los cuadernos de apelación sin efecto suspensivo que se encuentren resueltos definitivamente, y que puedan ser incinerados, en estricto cumplimiento de las condiciones detalladas en la resolución aludida; en tal sentido, Mediante Resolución Administrativa N° 079-2015-P-CSJCA-PJ de fecha 06 de marzo de 2015, se reconformó la Comisión, la misma que está conformada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, Gerente de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, el encargado del Archivo Central de esta Corte Superior; Un Secretario Judicial por ODECMA, un Técnico Judicial del área de Logística.

**Cuarto:** Teniendo en cuenta, que ambas disposiciones están destinadas a descongestionar la carga generada actualmente, en este caso, en el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, cuidando el rol principal que desempeñan los archivos y la importancia que representan dentro de la institución, la comisión debe estar conformada por los mismos integrantes de la “Comisión de Incineración de Cuadernos de Apelación sin efecto suspensivo que se encuentran resueltos definitivamente” en los diferentes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a la cual se debe incluir a un Juez Especializado o Mixto como lo dispone la resolución administrativa referida.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación”

En consecuencia, de acuerdo a las atribuciones concedidas por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

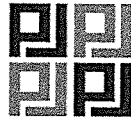
**PRIMERO:** CONFORMAR la COMISIÓN encargada del Inventario para la depuración de cuadernos y/o anexos que sean duplicados de expedientes que tienen autos y/o sentencias firmes, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, bajo la estructura organizacional siguiente:

**ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL**

Feliciano Vásquez Molocho	Presidente de Corte	Presidente
Gelner Morocho Nuñez	Juez (P) Especializado	Integrante
Yadira Ysabel Alfaro Herrera	Gerente de Administración	Integrante
Distrital		
Cristina Lisseth Díaz Osorio	Je de la Unidad de Servicios Judiciales	Integrante
Judiciales		
Flaminio Gaspar Álvarez Rodríguez	Coordinador del Archivo Central	Integrante
Central		
Pavel Fernández Nunura	Secretario Judicial (e)	Integrante
César Steve Castrejón Carrera	Técnico Judicial (e)	Integrante

**SEGUNDO:** DESÍGNESE a Gelner Morocho Nuñez, Juez Provisional Especializado del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio, como encargado de resolver las consultas o informaciones que soliciten los Jueces, Auxiliares y usuarios sobre las acciones dispuestas, cuando las respuestas emitidas por el Jefe del Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, no sean satisfactorias.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

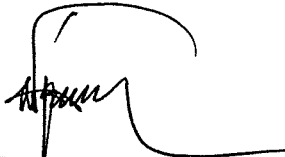
"Año de la Diversificación y del Fortalecimiento de la Educación"

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** al Jefe del Archivo Central de la Corte Superior de Cajamarca, presente un Plan que pondrá en consideración y aprobación de la Presidencia con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la referida resolución.

**CUARTO: COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia General, a la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerente de Administración Distrital, de los interesados y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



  
FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA